



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2024-A-MDT/T

Tarucachi, 19 de setiembre del 2024.

VISTO:

El Informe N° 0124-2024-OPPyMI-GM/MDT-T de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el Informe N° 060-2024-OAJ/MDT de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 014-2024-GM-MDT/T de Gerencia Municipal, sobre aprobación del Plan de Trabajo: "AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS – I SEMESTRE 2024"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley.

Que, el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadano a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderada y rendición de cuentas, Inclusión, eficiencia, eficacia, entre otros. De igual modo, el numeral 2 del artículo 121° reconoce el derecho de control vecinal a los gobiernos locales, demandando la rendición de cuentas.

Que, el numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización. Sobre participación Ciudadano, indica: "Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Pero este electo deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con excepciones que señala la ley. Así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas".

Que, el artículo 2° de la Ley N° 31433 que Incorpora el artículo 119-A a la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Audiencias Públicas Municipales, señala: "Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. **Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y otra en setiembre**, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal"

Que, con Informe N° 0124-2024-OPPyMI-GM/MDT-T, de fecha 18 de setiembre de 2024, la Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional presenta, en su condición de área usuaria, el respectivo Plan de Trabajo denominado: "AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS – I SEMESTRE 2024", a efectos de dar viabilidad al desarrollo de la Audiencia Pública. Asimismo, dicho





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



despacho otorga la disponibilidad presupuestaria por el monto de S/ 3,600.00 (Tres mil seiscientos con 00/100 soles) para la ejecución del citado Plan de Trabajo, de acuerdo a la estructura funcional programática que es íntegro en la presente resolución en su parte resolutive.

Que, mediante Informe N° 060-2024-OAJ/MDT, de fecha 19 de setiembre de 2024, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica indica que debido a que el expediente del plan de trabajo ha sido revisado técnicamente por el área usuaria y cuenta con disponibilidad presupuestaria, resulta factible su continuidad administrativa para su evaluación y aprobación.

En consecuencia, con el Informe N° 014-2024-GM-MDT/T, de fecha 19 de setiembre de 2024, el Gerente Municipal requiere al Despacho de Alcaldía la proyección del Acto Resolutivo de aprobación del Plan de Trabajo: "AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS – I SEMESTRE 2024" encargando su ejecución a la servidora Bach. Estefani Lizet Llanos Mamani, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 29772, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el plan de trabajo denominado: "AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS – I SEMESTRE 2024" de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, por el monto de S/ 3,600.00 (Tres mil seiscientos con 00/100 soles); conforme a la siguiente estructura presupuestal:

Me	: Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.
Actividad	: Planeamiento y Presupuesto
Fte. Fto.	: 5 – Recursos Determinados
Rubro	: 07 – Fondo de Compensación Municipal
Genérica de gasto	: 2.3.
Monto Total	: S/. 3,600.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la servidora **BACH. ESTEFANI LIZET LLANOS MAMANI**, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, realizar las acciones correspondientes para la correcta ejecución del plan de trabajo aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines administrativos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Julian Calzaya Mendoza
ALCALDE